

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIONES.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada linea de insercion.

Administracion Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

Secretaría.—Negociado 3.º—Circular.

Habiendo tenido efecto la eleccion de Compromisarios, y deseando que las operaciones sucesivas hasta verificar la de Senadores se ajusten puntual y exactamente á las prescripciones de la Ley, creo de mi deber recordar por medio de este periódico las siguientes:

1.º Los Compromisarios elegidos por las corporaciones municipales de la provincia se presentarán en esta capital el dia 3 de Abril próximo con las certificaciones respectivas de sus nombramientos, de las cuales se tomará nota en la Secretaría de la Excm. Diputacion provincial, con arreglo á lo dispuesto en el art. 36 de la Ley de 8 de Febrero del presente año, inserta en el BOLETIN OFICIAL del dia 13 del propio mes.

2.º La Junta general para la eleccion de Senadores, compuesta de la Diputacion provincial y de los referidos Compromisarios, se reunirá á las diez de la mañana del dia 4 de Abril en el salon de sesiones de la expresada Corporacion, para los efectos que están prevenidos en los artículos 37 y siguientes hasta el 46 inclusive de la citada ley.

3.º A las diez de la mañana del dia 5 del mismo mes volverá á reunirse la mencionada Junta general á fin de verificar la votacion para Senadores en la forma que prescriben los artículos 47 y siguientes de la ley á que me refiero.

Réstame prevenir y recomendar muy eficazmente á los Sres. Alcaldes se sirvan dar la mayor publicidad posible á esta circular, excitando ademá el celo y patriotismo de los Compromisarios elegidos para que acudan puntualmente á llenar la sagrada mision con que les ha honrado el voto de sus conciudadanos, y de cuyo exacto cumplimiento no podrían dispensarse sin contraer ante la faz del país una grave é inmensa responsabilidad moral.

Madrid 29 de Marzo de 1877.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Sesion verificada para su constitucion en 21 de Marzo de 1877.

Señores que asistieron:

Aguado.—Achaval.—Diaz Falcon.—Estéban Muñoz.—Foronda.—García Moreno.—García Noblejas.— Guillen y Me-

sa.—Gomez Checa.—Gomez Parreño.—Larroca y Pascual.—Liñan.— Martinez Aparicio.—Martin Murga.—Morcillo.—Muchada.— Ortiz de Zárate.— Parrella.—Pozo Egozque.—Prats.— Revuelta.—Romera (Conde dela).—Rojas y Gonzalez.—Salto y Huelves.—San Martin.—Sanchez Merino.—Serantes.— Stuyck.—Torre Villanueva.

Reunidos los señores que quedan expresados en el salon de sesiones de esta Corporacion á las dos de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Gobernador de la provincia, se dió lectura al Real decreto de 10 de Febrero último disponiendo la convocatoria á elecciones para Diputados provinciales.

Seguidamente se dió lectura de los artículos 25, 26, 27 y 28 de la Ley orgánica provincial vigente, y de la lista de Diputados electos en los distritos de esta provincia.

Acto continuo, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 26 ya citado, se procedió á hacer la designacion del Vocal de más edad y los dos de ménos para constituir la mesa interina; y resultando designados para Presidente el Sr. D. Florencio Gomez Parreño y para Secretarios los Sres. D. Miguel Aguado y Gonzalez y D. Ricardo Guillen y Mesa, ocuparon sus respectivos puestos, retirándose del salon el Sr. Gobernador.

A continuacion se procedió al nombramiento, conforme previene el art. 27 de la ley, de la Comision que había de dar dictámen acerca de la validez de las actas de eleccion presentadas y de la auxiliar para examinar las correspondientes á los señores que formasen parte de aquella, resultando elegidos para la primera los señores Foronda, Serantes y Salto y Huelves por 28 votos cada uno, habiendo obtenido un voto el Sr. San Martin; y para la segunda los Sres. Aguado, Pozo y Muchada por 27 votos cada uno.

Acto continuo se suspendió la sesion á fin de que en cumplimiento de lo prevenido en dicho art. 27, la Comision auxiliar emitiese dictámen acerca de las actas de eleccion de los tres señores que habían sido elegidos para formar la permanente de actas.

Abierta de nuevo se leyeron tres dictámenes en que se proponía aprobar las actas de eleccion del segundo distrito del partido judicial de la Universidad en que resulta electo D. Martin Salto y Huelves: la del único distrito del partido de Naval-

caro Serantes y Romo; y la del primer distrito del partido judicial de Buenavista en que resultaba electo D. Manuel Foronda y Aguilera, siendo las tres aprobadas sin discusion y admitidos como Diputados provinciales por los respectivos distritos los Sres. Salto y Huelves, Serantes y Foronda.

Seguidamente se suspendió de nuevo

la sesion á fin de que los tres Sres. Diputados de la Comision de actas eleccion estaba aprobada, emitiesen dictámen acerca de las de los demas.

Abierta de nuevo la sesion, se dió cuenta de los dictámenes emitidos, siendo aprobados y admitidos como Diputados provinciales por los distritos que á continuacion se expresa los señores siguientes:

JUZGADOS.	DISTRITOS.	NOMBRES DE LOS ELECTOS.
Palacio.....	1.º.....	D. Dionisio Revuelta y Cagigas.
	2.º.....	Pedro J. Muchada.
Universidad.....	1.º.....	Francisco Martinez Aparicio.
	2.º.....	Cárols Prast y Julian.
Centro.....	1.º.....	José de Rojas Gonzalez.
	2.º.....	Dionisio Lopez Roberts, Conde de la Romera.
Hospicio.....	1.º.....	Gabino Stuyck.
	2.º.....	Justo Gomez Checa.
Buenavista.....	1.º.....	Eurique Parrella.
	2.º.....	Ramon Sanchez Merino.
Congreso.....	1.º.....	Domingo Achaval y Ochoteo.
	2.º.....	Rafael San Martin de la Vara.
Hospital.....	1.º.....	Florencio Gomez Parreño.
	2.º.....	Antonio Martin Murga.
Inclusa.....	1.º.....	José Morcillo y Garcia.
	2.º.....	José Garcia Noblejas.
Latina.....	1.º.....	Ramon Larroca y Pascual.
	2.º.....	Manuel Diaz Falcon.
Audiencia.....	1.º.....	Máximo Ortiz de Zárate.
	2.º.....	Inocente del Pozo Egozque.
Alcalá de Henares.....	1.º—Alcalá.....	Ricardo Guillen y Mesa.
	2.º—Torrejon.....	Eulogio Narbon y Alamin.
Chinchon.....	1.º—Chinchon.....	Miguel Aguado Gonzalez.
	2.º—Perales.....	Lázaro Garcia y Moreno.
Colmenar Viejo.....	1.º—Colmenar.....	
	2.º—Moralzarzal.....	
Gecefe.....	Único.....	
San Martin de Valdeiglesias.	Único.....	

Seguidamente se procedió á la eleccion de Presidente, Vicepresidente y Secretarios como prescribe el art. 28 de la ley, de que se había dado lectura, y verificada la correspondiente al primer cargo, resultó elegido el Sr. Conde de la Romera por 21 votos contra 4 en blanco.

Verificada la eleccion de Vicepresidente, resultó elegido el Sr. Revuelta por 21 votos contra 4 en blanco; y llevada á cabo por último la de Secretarios, resultaron elegidos Secretario 1.º el señor Parrella por 21 votos, Secretario 2.º el Sr. Guillen por 22 votos, habiendo obtenido 1 el Sr. Morcillo y resultando 3 papeletas en blanco.

En su virtud fueron proclamados Presidente el Sr. Conde de la Romera; Vicepresidente el Sr. Revuelta; Secretario 1.º el Sr. Parrella y Secretario 2.º el Sr. Guillen, los cuales tomaron posesion de sus cargos, retirándose la Mesa interina despues de declarar constituida definitiva-

mente la Diputacion provincial de Madrid.

El Sr. Presidente dirigió la palabra á la Corporacion, diciendo que al volver á ocupar aquel puesto por el voto de sus compañeros, cumplíale darles las gracias más expresivas por tan señalada honra, de la que procuraría hacerse digno siguiendo la regla de conducta observada hasta entónces; el cumplimiento más estricto de la ley y el reglamento, y la más severa imparcialidad en las discusiones. Añadió que la mision de esta Corporacion era administrar la provincia haciendo completa abstraccion de las luchas políticas, pues sobrado objeto eran para sus deliberaciones las importantes funciones que la ley la confiaba: que no dudaba, conocido el celo é inteligencia de todos los Sres. Diputados, que siempre habían de estar de acuerdo en todo lo que pudiese redundar en bien de la provincia; y terminó pidiendo un voto de gracias para la Mesa interina.

El Sr. Martin Murga pidió que el voto de gracias se hiciese extensivo á las Comisiones de actas, y la Diputación acordó ambos por unanimidad.

Acto continuo se dió lectura de una Real orden, transcrita por el Sr. Gobernador, disponiendo que las propuestas en terna para nombramiento de Vocales y Vicepresidente de la Comisión provincial se hiciesen con toda urgencia, por tener que funcionar inmediatamente dicha Comisión.

En su vista se acordó que la Mesa hiciese las veces de Comisión nominadora para las mencionadas propuestas en terna, suspendiéndose la sesión para que se pusiera de acuerdo.

Abierta de nuevo, el Sr. Presidente manifestó que en atención á lo avanzado de la hora y al considerable número de propuestas que había que formar, la Mesa proponía á la Diputación se sirviese acordar quedase para el siguiente día la resolución del asunto; y así se acordó.

También se acordó, á propuesta del Sr. Presidente, continúe rigiendo para las discusiones y orden interior de la Corporación el mismo Reglamento que venía observándose por la Diputación anterior.

Acto continuo se levantó la sesión, señalándose como orden del día para la que había de verificarse el siguiente 22, á las tres de la tarde, la elección de ternas para Vocales y Vicepresidente de la Comisión provincial, y la designación de Diputados para las demás comisiones en que se ha de dividir la Corporación con arreglo al Reglamento. Eran las seis y media de la tarde.

Administración económica de la provincia de Madrid.

En la *Gaceta de Madrid* del 19 del actual aparece el Real decreto siguiente:

«Atendiendo á las razones expuestas por el Ministro de Hacienda, de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en pleno y por acuerdo del de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde 1.º de Julio del año actual sólo se permitirá á los particulares introducir en cada año, para su consumo respectivo, por las aduanas habilitadas al efecto, 4.000 tabacos terciados, 20 kilogramos de picadura del mismo artículo y 2.000 cajetillas de cigarrillos, cualquiera que sea su procedencia.

Art. 2.º Si las cantidades de tabaco que despues de dicha fecha se presenten para el adeudo exceden de los límites fijados en el artículo anterior, el exceso se considerará como abandonado por los presentadores, y se procederá en la forma prevenida por las Ordenanzas de Aduanas.

Art. 3.º Se autoriza á la Administración para declarar comiso desde 1.º de Setiembre de este mismo año la existencia de tabacos que se encuentre en poder de los particulares, si excede de las cantidades cuya introducción se autoriza respectivamente por este decreto.

Dado en la rada de Santa Pola á bordo de la fragata *Victoria* á quince de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, José García Barzanallana.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Madrid 26 de Marzo de 1877.—El Jefe económico, Agustín Genon.

Circular.

La Dirección general de Impuestos, en su orden de 26 del actual, se ha servido conceder una próroga de ocho días para que los estancieros de esta capital y su partido y de los pueblos de esta provincia que no hubiesen efectuado el canje de las cédulas del ejercicio de 1875-76 por las equivalentes de 1876-77, puedan verificarlo en dicho plazo.

En su virtud esta Administración señala los días 1.º al 8 inclusive de Abril próximo para que se lleve á efecto dicho canje en la forma establecida por circular de estas oficinas de 12 de Enero último, inserta en el núm. 13 del BOLETÍN, correspondiente al 15 del propio mes de Enero.

Lo que se hace saber á quienes pueda interesar; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin que el canje se haya efectuado, no tendrán derecho á reclamación los que resulten perjudicados.

Los Sres. Alcaldes se servirán dar conocimiento de esta disposición á los estancieros del pueblo respectivo.

Madrid 28 de Marzo de 1877.—El Jefe económico, Agustín Genon.

D. Raimundo de Mesa, Juez municipal de Torregón de Ardoz.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1875 á 1876 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 4 del mes de Abril del año actual, á la hora de las diez á las doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETÍN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras, y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuación se expresa:

Número 24 de orden. Félix Almonacid.—Una tierra de tres fanegas de segunda clase en el camino de Daganzo; linda S. Miguel del Hoyo; capitalizada en 1.700 pesetas.

Núm. 29. Petra Barroso.—Una casa en la calle de San Isidro, núm. 8; capitalizada en 475 pesetas.

Núm. 43. Loreto Búrgos.—Una casa calle del Cristo, núm. 63; capitalizada en 550 pesetas.

Núm. 46. Eusebio Búrgos.—Media casa en la calle del Medio, núm. 8; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 50. Eusebio Caballero.—Una casa en la calle del Cura, núm. 3; capitalizada en 925 pesetas.

Núm. 54. Gil Cabello.—Un pajar en la calle de San Isidro, sin número; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 56. Félix Cabello.—Media casa en la calle del Poniente, núm. 37; capitalizada en 2.475 pesetas.

Núm. 55. Hermenegildo Cabello.—Media casa en la calle del Poniente, núm. 37; capitalizada en 2.475 pesetas.

Núm. 71. Félix Castro.—Una casa en la calle Real, núm. 26; capitalizada en 1.575 pesetas.

Núm. 78. Antonina Cuadrado.—Una casa en la calle del Poniente, núm. 29; capitalizada en 450 pesetas.

Núm. 79. Leon Cuadrado.—Una casa en la calle de la Cruz, núm. 68; capitalizada en 475 pesetas.

Núm. 84. Juan Cumplido.—Una casa en la calle del Cristo, núm. 3; capitalizada en 475 pesetas.

Núm. 96. Lorenzo Damian.—Una casa en la calle Real, núm. 17; capitalizada en 4.775 pesetas.

Núm. 97. Pedro Damian Dominguez.—Una casa en la calle de la Jabonería, número 26; capitalizada en 450 pesetas.

Núm. 111. José Fernandez (herederos).—Una casa en la calle Travesía de Ajalvir, número 14; capitalizada en 450 pesetas.

Núm. 116. Sebastian Fernandez (herederos).—Una casa en la calle de Gitanos, número 6; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 125. Anastasio Galeote.—Una casa calle del Cura, núm. 20; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 129. Saturio Galeote.—Una casa en la calle Real, núm. 12 duplicado; capitalizada en 1.875 pesetas.

Núm. 131. Dámaso García.—Una casa en la calle de la Jabonería, núm. 17; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 149. Enrique Gaviña.—Una tierra en los Perales, de cinco fanegas y seis celemines de primera clase; linda N. Víctor Gomez; capitalizada en 4.491 pesetas 66 céntimos.

Núm. 151. Julian Gomez.—Una casa calle de la Jabonería, núm. 20; capitalizada en 475 pesetas.

Núm. 158. Víctor Gomez.—Una tierra en el camino de las Viñas, de cuatro fanegas de segunda clase; linda M. y P. herederos de Simon Carriedo; capitalizada en 2.266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 159. Sebastian Gonzalez.—Una casa en la calle del Hospital, núm. 8; capitalizada en 456 pesetas 25 céntimos.

Núm. 160. Irene Gonzalo.—Una casa en la calle Real, núm. 27; capitalizada en 475 pesetas.

Núm. 164. Antonio Hernandez.—Una casa extramuros de la población, carretera de Madrid; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 170. Wenceslao Hernandez.—Una tierra en la Cañada de la Soledad, de dos fanegas y seis celemines de primera clase; linda P. Eras de esta villa; capitalizada en 2.041 pesetas 66 céntimos.

Núm. 175. Leonardo del Hoyo.—Una tierra en el camino de Ventosilla, de dos fanegas de segunda clase; linda S. el mismo camino; capitalizada en 1.133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 183. Andrés de Jorge.—Una casa en la calle de la Jabonería, núm. 19; capitalizada en 475 pesetas.

Núm. 186. Benito Lopez Riaza.—Una casa en la calle de la Jabonería, núm. 6; capitalizada en 550 pesetas.

Núm. 193. Andrés Lopez.—Una casa calle de Gitanos, núm. 10; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 201. Alejandro Mendez.—Una casa en la calle del Cristo, núm. 49; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 203. Anton Martin Loeches.—Una casa en la calle de Gitanos, núm. 1; capitalizada en 2.500 pesetas.

Núm. 204. Gregorio Martin de Loeches.—Una casa en la calle Travesía de Ajalvir, número 8; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 207. Manuela Martin de Loeches.—Una casa en la calle del Medio, núm. 13; capitalizada en 1.875 pesetas.

Núm. 213. Juliana Martinez.—Una casa calle de Gitanos, núm. 8; capitalizada en 456 pesetas 25 céntimos.

Núm. 218. Vicente Mateo (herederos).—Una casa en la calle Travesía de Ajalvir, número 12; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 231. Andrés Moreno (herederos).—Una casa en la calle del Cura, núm. 22; capitalizada en 475 pesetas.

Núm. 243. Pascual y Marcelo Navarro.—Una casa en la calle Real, núm. 6; capitalizada en 943 pesetas 75 céntimos.

Núm. 245. Máximo Navarro.—Una casa en la calle de la Jabonería, núm. 22; capitalizada en 475 pesetas.

Núm. 248. Nicolás Oñoro.—Una casa en la calle del Poniente, núm. 25; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos.

Núm. 252. Zacarías Olmo.—Una casa en la calle de la Cruz, núm. 12; capitalizada en 475 pesetas.

Núm. 270. Juan Paniagua.—Una casa en la calle del Medio, núm. 38; capitalizada en 1.381 pesetas 25 céntimos.

Núm. 279. Bonifacio Ramos.—Una tierra en la Soledad, de cuatro fanegas de primera clase; linda N. con la Cañada; capitalizada en 3.400 pesetas.

Núm. 280. Casiano Ramos.—Una tierra en la Dehesa, de seis fanegas de segunda clase; linda N. con la Dehesa; capitalizada en 3.400 pesetas.

Núm. 282. Casimiro Ramos.—Una casa en la calle Real, núm. 34; capitalizada en 4.160 pesetas.

Núm. 283. Celestino Ramos.—Una tierra en el camino del Cardoso, de una fanega de segunda clase; linda N. Laureano Blasco; capitalizada en 566 pesetas 66 céntimos.

Núm. 285. Rafael Ramos (herederos).—Una casa en la calle del Cura, núm. 1; capitalizada en 1.387 pesetas 50 céntimos.

Núm. 290. Bas Redondo.—Una casa en la calle de la Cruz, núm. 42; capitalizada en 475 pesetas.

Núm. 300. Calixto Simon.—Una casa en la calle de la Cruz, núm. 2; capitalizada en 2.500 pesetas.

Núm. 301. Francisco Sales.—Una casa en la calle de la Cruz, núm. 7; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 312. Silvestre Sanchez.—Una casa en la Travesía de Ajalvir, núm. 22; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 318. José Serrano Mesa.—Media casa en la calle de Enmedio, núm. 37; capitalizada en 1.650 pesetas.

Núm. 332. Tomás Suarez.—Una casa en la calle de los Gitanos, núm. 2; capitalizada en 175 pesetas.

Núm. 333. Valentin San Miguel.—Una casa en la calle de la Jabonería, núm. 25; capitalizada en 700 pesetas.

Núm. 337. Agustín Velazquez.—Una casa en la calle del Medio, núm. 50; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 278. Félix Ramos.—Una tierra en la Soledad, de tres fanegas y tres celemines de segunda clase; linda S. Eugenio Carriedo; capitalizada en 1.841 pesetas 66 céntimos.

Núm. 339. Hilario Veleña.—Una casa en la calle Travesía de Ajalvir, núm. 13; capitalizada en 475 pesetas.

Núm. 342. Wenceslao Veleña (herederos).—Una casa en la calle de la Jabonería, número 11; capitalizada en 700 pesetas.

Núm. 343. Bernardo Velasco.—Una casa en la calle Real, núm. 1 duplicado; capitalizada en 475 pesetas.

Núm. 345. Balbino Villa.—Una casa en la calle de la Cruz, núm. 26; capitalizada en 475 pesetas.

Núm. 353. Ignacio Arratia.—Una tierra en la Cruz sin Cabeza, de tres fanegas; y otra idem en la Veguilla, de dos fanegas y nueve celemines de primera clase; capitalizadas en 4.666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 354. Severiano Berda.—Una tierra en el Precepto, de dos fanegas y 10 celemines de tercera clase; linda M. Joaquin García; capitalizada en 1.600 pesetas.

Núm. 356. Francisco Bravo Moratilla.—Una tierra en Carramolin, de nueve fanegas de segunda clase; linda S. la Rica; M. Benigno Fernandez; capitalizada en 4.650 pesetas.

Núm. 355. Cipriano Belandres.—Una tierra en el camino de Alcalá, de una fanega y seis celemines; linda S. herederos de José Fernandez, y M. el camino; y otra id. en las Cañadas, de una fanega y seis celemines de tercera clase; linda S. Félix Galiano; M. el camino; capitalizada en 575 pesetas.

Núm. 367. Juan Escobar.—Una tierra á la izquierda de la vereda de la Coneja, de seis fanegas de tercera clase; y otra id. en la Moracha, de siete fanegas de tercera clase; capitalizadas en 2.233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 370. Raimundo Fernandez.—Una tierra en el camino de Mecq, de cinco fanegas de tercera clase; linda M. Enrique Gaviña; capitalizada en 958 pesetas 33 céntimos.

Núm. 377. Mariano García Alarillo.—Una tierra en el Tambor, de dos fanegas y seis celemines de tercera clase; capitalizada en 441 pesetas 66 céntimos.

Núm. 378. Gregorio Francisco Rodriguez.—Una tierra en la Ladera de la Coneja, de cuatro fanegas y seis celemines de tercera clase; linda S. la senda, y M. José Panés; capitalizada en 858 pesetas 33 céntimos.

Núm. 380. Benito García Cogolludo.—Una tierra en los Hoyuelos, de una fanega y seis celemines de tercera clase; capitalizada en 275 pesetas.

Núm. 382. Leandro Gallego.—Una tierra en el camino de los Olivos, de una fanega y tres celemines de segunda clase; linda S. Agustín Damian, y N. dicho camino; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 383. Félix Galiano.—Una tierra en el camino de Alcalá, de dos fanegas de tercera clase; linda S. Juan Antonio Rosado; capitalizada en 383 pesetas 33 céntimos.

Núm. 384. Cándido Gonzalez.—Una tierra en Canto Blanco, de cinco fanegas de tercera clase; linda S. Enrique Gaviña, y N. la

senda; capitalizada en 958 pesetas 33 céntimos.

Núm. 385. Tomás Gallego.—Una tierra en los Hoyuelos, de seis celemines de tercera clase: linda M. herederos de Gabriel de Mesa; capitalizada en 258 pesetas 33 céntimos.

Núm. 389. José Herrera.—Una tierra en la Laguna, de cinco fanegas y seis celemines de tercera clase: linda S. Enrique Gaviña; capitalizada en 1.054 pesetas.

Núm. 391. Pedro Lopez.—Una tierra en las Cañadas, de siete fanegas de segunda y tercera clase: linda S. Lucas de Mesa y camino real de Alcalá; capitalizada en 4.666 pesetas.

Núm. 394. Juliana Lopez.—Una tierra en el camino de la Cañada, de una fanega y seis celemines de segunda clase: linda S. Don Manuel de Quevedo; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 401. Isidoro de Mesa.—Una tierra en el camino de Cardoso, de tres fanegas y seis celemines de tercera clase: linda S. Conde de Fuentes; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 402. Mariano Muñoz.—Una tierra en Carromolino, de ocho celemines de tercera clase: linda S. herederos de Pablo Ramos, y P. Luis Fernandez; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 413. Francisco Rodriguez.—Una tierra en el camino de Meco, de tres fanegas de segunda clase: linda S. dicho camino y M. herederos de Pablo Ramos; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 419. Pablo Soria.—Una tierra en el camino del Pozo de la Nieve, de dos fanegas y seis celemines de segunda clase: linda S. Cañada de Ardoz; capitalizada en 1.416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 421. Teodoro Sampelayo.—Una tierra en el Pozo de la Nieve, de nueve fanegas de segunda clase: linda S. con dicho camino; capitalizada en 5.433 pesetas 33 céntimos.

Núm. 424. Juan Urrutia.—Una tierra en el camino de la Trampa, de tres fanegas y seis celemines de primera clase: linda S. herederos de Benito Ramos, y M. Luis Fernandez; capitalizada en 2.916 pesetas 66 céntimos.

Núm. 410. Fermin Perez Caballero.—Una tierra en la vereda de la Coneja, de tres fanegas de tercera clase: linda S. Francisco de la Peña, y N. herederos de Norberto Hoyo; capitalizada en 575 pesetas.

Núm. 408. Luis Pignatelli de Aragon.—Una tierra en la Fuente, camino de Paracuellos, de 10 fanegas y nueve celemines de segunda y tercera clase: linda M. con la Era, y N. herederos de Gala Ramos; otra id. en los Perales, de dos fanegas y cuatro celemines de segunda clase: linda M. Justo San Pelayo; y otra id. en la Monda, de cuatro fanegas y seis celemines de primera clase: linda N. Lucas Mesa; capitalizadas en 13.083 pesetas 33 céntimos.

Núm. 381. Eusebio Gonzalez.—Una tierra en el camino de Alcalá, de una fanega y tres celemines de segunda clase: linda S. Agustin Damian; P. y N. camino de la Oliva; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 395. Casimiro Lopez.—Una tierra en la Senda, de tres fanegas y seis celemines de segunda clase: linda N. dicha Senda; capitalizada en 3.300 pesetas.

Núm. 393. Mariano Lopez.—Una tierra en la Senda Galiana, de nueve fanegas de tercera clase; capitalizada en 1.725 pesetas.

Núm. 426. Manuel Rasilla.—Una casa en la calle Real, núm. 20; linda M. dicha calle; capitalizada en 4.375 pesetas.

Núm. 63. Eugenio Carriado.—Un pajar en la calle del Hospital, sin número; capitalizada en 5.000 pesetas.

Juan Antonio Rosado.—Una tierra en la Senda, de tres fanegas de tercera clase: linda S. con la Cañada; M. Antonio Bernabé; capitalizada en 583 pesetas 33 céntimos.

José Hoyo Colmenares.—Una tierra en el camino de Alcalá, de dos fanegas de tercera clase: linda M. Fernando Santo Domingo; capitalizada en 600 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción, y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Torrejon de Ardoz á 15 de Marzo de 1877.—El Juez municipal, Raimundo de Mesa.—Por su mandado, el Comisionado, Pedro Truque.

de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1875 á 1876 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 4 del mes de Abril del año 1877, á la hora de las diez de su mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicación en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de órden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuación se expresa:

Número 6 de órden. Antolin Blasco.—Un linar al Zancejo, de tres celemines de primera: linda con Matias Avilés; capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 12. Galo Botello.—Una casa calle del Mediodía, núm. 1: linda á S. calle de idem; M. P. y N. Narciso Rico; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 16. Mariano Bernardo.—Un herren, Cerrillo de la Fragua, de una fanega de segunda: linda á S. Juan Panadero; M. P. y N. camino de Madrid; capitalizado en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 21. Romualdo Botello.—Una casa calle de Santa Ana, núm. 12: linda á S. calle de idem; M. Meliton Blasco, y P. y N. Vicente Martin; capitalizada en 1.312 pesetas.

Núm. 24. Francisco Casado.—Una casa calle de los Confitos, núm. 3: linda á S. calle de idem; M. Antonio Garcelan; P. y N. Ezequiel Dominguez; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 33. Roque Colin.—Una casa calle de la Cañadilla: linda á S. Atanasio Garcia; N. calle de id., y P. Victorio Garcia; capitalizada en 1.187 pesetas 50 céntimos.

Núm. 37. Miguel Cigue.—Una casa calle del Horno, núm. 1: linda á S. con calle de idem; M. José Barrios; P. y N. Cristina Blasco; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 43. Bernabé Dominguez.—Una casa calle del Angel, núm. 2: linda á S. dicha calle; M. P. y N. Lorenzo Fernandez; capitalizada en 1.937 pesetas 50 céntimos.

Núm. 50. Felipe Dominguez.—Una casa calle de la Cañadilla, núm. 29: linda á S. calle de idem; M. Ventura Garcelan, y P. y N. Guillermo Moya; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 54. Juan Dominguez.—Un herren al cerro Gimón, de seis celemines de segunda: linda á S. Eugenio Lopez; N. Victorio Panadero, y P. y M. Joaquin Hernandez; capitalizado en 200 pesetas.

Núm. 56. José Dominguez.—Una casa calle de las Procesiones, núm. 15: linda á S. calle de idem, y M. y P. Ramon Zamora; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 57. Lorenzo Dominguez.—Un prado, Pedazo de Abajo, de una fanega de segunda y otra en tercera: linda á S. camino de Javali; M. Feliciano Rodrigo, y P. y N. Antonio Garcelan; capitalizado en 1.666 pesetas 67 céntimos.

Núm. 59. Lops Dominguez.—Un herren, Torrecilla, de una fanega de tercera clase: linda á S. Ildefonso Rodrigo; M. el camino; P. y N. Ildefonso Rodrigo; capitalizado en 266 pesetas 67 céntimos.

Núm. 60. Marceliano Dominguez.—Una casa calle de Santa Ana, núm. 8: linda á S. dicha calle; M. Meliton Blasco; P. y N. Angel Fernandez; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 62. Luis Dominguez.—Una tierra, Peñalosa, de dos fanegas de segunda y una de tercera: linda á S. Lorenzo Dominguez; M. Pedro Robles; P. camino del Santo, y N. Blasa Dominguez; capitalizada en 1.066 pesetas.

Núm. 68. Narciso Delgado.—Una casa calle Real, núm. 6: linda á S. dicha calle; M.

Juan de la Lombona; P. Toribio Martin, y N. calle de Peligros; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 71. Roso Dominguez.—Un majuelo en Becerriles, de una fanega de tercera: linda á S. Calleja; M. Felipe Dominguez, y P. Joaquin Hernandez; capitalizado en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 79. Manuel Fernandez de Diego.—Un herren Pradera de las Huertas, de cuatro celemines de primera: linda á S. Tomás Dominguez; M. y P. Pradera de id.; N. Eustaquio Ribagorda; capitalizado en 266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 82. Ventura Fernandez.—Una casa calle de Hijadero, núm. 5: linda á S. calle de id.; M. Canuto Casado; P. y N. Antonio Garcelan; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 84. Juan Fernandez.—Un majuelo en Becerriles, de una fanega de tercera: linda á S. y M. con el camino; P. y N. Feliciano Rodrigo; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 86. Angel Fernandez.—Una casa calle de los Puentes, núm. 4: linda á S. con dicha calle; M. Pedro Robles; P. Narciso Rico, y N. Juan Perez Villamar; capitalizada en 2.500 pesetas.

Núm. 87. Luisa Fariñas.—Una casa calle de Colmenar, núm. 2: linda á S. calle de id.; M. Victorio Rico; P. y N. calle del Horno; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 89. Agustin Fernandez.—Una casa Plaza de la Constitucion, núm. 6: linda á S. calle Real; M. calle del Sastre; P. José Panadero, y N. dicha plaza; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 90. Hilario Garcelan.—Una tierra Canto del Quijo, de cuatro fanegas de tercera: linda á S. camino del Santo; M. P. y N. Gregorio Dominguez; capitalizada en 933 pesetas.

Núm. 98. José Garcia.—Una casa calle de Peligros, núm. 16: linda á S. Mateo Panadero; M. dicha calle; P. Andrea Hernandez, y N. Saturio Dominguez; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos.

Núm. 112. Evaristo Hernandez de Raimundo.—Un cercado á la Fuente de Abajo, de una fanega de segunda: linda á S. camino de la Aldea; M. P. y N. Guindales; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 117. Félix Hernandez.—Una casa calle de la Cruz, núm. 4: linda á S. calle de idem; M. Feliciano Rodrigo; P. Andrés Hernandez, y N. Antolin Blasco; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 119. José Hernandez Guerrero.—Un herren Navalcorroque, de cuatro celemines de segunda: linda á S. Juan Panadero; M. camino de Colmenar; P. y N. Lorenzo Dominguez; capitalizado en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 120. José Hernandez de Andrés.—Una casa calle de la Visitacion, núm. 14: linda á S. Lorenzo Blasco; M. y P. Miguel Muñoz, y N. Don Juan Polo; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 121. Nicasio José (herederos).—Una casa calle del Risco, núm. 2: linda á S. dicha calle; M. Victorio Rico; P. y N. calle de Colmenar; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 122. Joaquin Hernandez (herederos).—Una tierra, Pradera del Retamar, de cuatro fanegas de segunda y dos de tererera: linda á S. Pradera Retamar; M. camino de Navas del Rey; P. Calixto Panadero, y N. capellanía; capitalizada en 2.166 pesetas 67 céntimos.

Núm. 124. Lucio Herranz.—Una casa calle del Peñon, núm. 8: linda á S. Evaristo Hernandez; M. Eugenio Lopez; P. y N. calle de idem; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 129. Pablo Hernandez (herederos).—Una casa calle de los Confitos, núm. 4: linda á S. calle de idem; M. Eustasio Hernandez; P. Alejandro de Armilla; N. calle de la Iglesia; capitalizada en 1.235 pesetas.

Núm. 131. Jacoba Hernandez.—Dos cercados en Paloma, de tres fanegas de segunda: lindan á S. Pablo Hernandez; M. Juan de la Lombona; P. y N. camino de Zancejo; capitalizados en 1.233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 132. Serapia Hernandez.—Un majuelo, Cerrillo Pelao, de cuatro fanegas de tercera: linda á S. Santiago Hernandez; M. camino; y P. y N. camino de Villamantilla; capitalizado en 2.633 pesetas 33 céntimos.

Núm. 133. Narciso Hernandez.—Un majuelo con olivas á los Guindales: linda á S. el camino; N. y P. Serapia Hernandez, y N. calleja; capitalizado en 1.666 pesetas 67 céntimos.

Núm. 149. Benigno Moreno.—Una casa calle de la Iglesia, núm. 1: linda á S. Miguel Muñoz; M. dicha calle; P. y N. Luis Dominguez; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 150. Ezequiela Martin.—Una casa, plaza Alfara, núm. 1: linda á S. María Moya; M. dicha calle; P. y N. calle Cañadilla; capitalizada en 875 pesetas.

Núm. 152. Nicolás Martin.—Un herren, Charquillas, con 13 olivas; su cabida; una fanega de segunda: linda á S. Esteban Domin-

guez; M. P. y N. camino de Charquillas; capitalizado en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 158. Josefa Martin.—Una casa calle de los Infantes, núm. 23: linda á S. dicha calle; M. María Barbero; P. y N. Venancio Hernandez; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 162. Toribio Martin.—Una casa calle del Sastre, núm. 2: linda á S. calle Real; M. Narciso Delgado; P. y N. calle del Sastre; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 163. Felipe Martin.—Una casa calle de las Procesiones, núm. 19: linda á S. dicha calle; M. Ramon Zamora; P. y N. Joaquin Hernandez; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 164. Vicente Martin.—Un cercado camino de la Apertura, mitad ocho celemines de tercera: linda á S. camino Navas del Rey; M. Tomás Martin; P. y N. Alejandro Dominguez; capitalizado en 266 pesetas 67 céntimos.

Núm. 171. Francisco Moya.—Cuarta parte del Prado de los Charcos, de cuatro fanegas y seis celemines de segunda: linda á S. camino de Valquejigoso; capitalizada en 2.500 pesetas.

Núm. 176. Bernardo Pelo.—Una casa calle Lavapiés, núm. 7: linda á S. dicha calle; M. Miguel Rico; P. y N. herren del mismo; capitalizada en 833 pesetas.

Núm. 179. Gregorio Panadero.—Un cercado al Rieznillo, de cinco fanegas de segunda y tres fanegas de tercera: linda á S. Fuente de Gil; M. camino Valquejigoso; P. Andrea Hernandez, y N. camino de Valquejigoso; capitalizado en 2.833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 182. Juan Perez Hernandez.—Una casa plaza de la Constitucion, núm. 14: linda á S. dicha plaza; M. Paula Teresa; P. y N. Vicente Navarria; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 194. José Panadero Martin.—Un majuelo en Becerriles, de una fanega de tercera: linda á S. Vicente Panadero; M. Andrea Hernandez; P. y N. con el camino; capitalizado en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 198. Mateo Panadero.—Una casa calle de Peligros, núm. 8: linda á S. y M. dicha calle; P. Domingo Cabeiro, y N. José Garcia; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 201. Victor Rodrigo.—Una cuadrataller en la Cañadilla: linda á S. y M. Cañadilla; P. y N. Pedro Hernandez; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 202. Venancio Rodrigo.—Un herren al Moscatelar, de seis celemines de segunda: linda á S. Tomás Martin; M. Francisco Casado; P. el camino, y N. Claudio Hernandez; capitalizado en 200 pesetas.

Núm. 206. Victorio Rico.—Un cercado al Angel, de dos fanegas y seis celemines de segunda: linda á S. con el camino de Navas del Rey; M. y P. Pozo Airon, y N. Sr. Marqués; capitalizado en 1.666 pesetas 67 céntimos.

Núm. 207. Eustaquia Ribagorda.—Una casa plaza de Oriente, núm. 4: linda á S. Plaza; M. Miguel Rico; P. plaza del barrio Arriba; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 209. Martin Rodrigo.—Una tierra, Canto de la media legua, de una fanega de segunda y cinco fanegas de segunda: linda á S. Bruno Hernandez; M. Frutos Hernandez; P. y N. Victorio Rico; capitalizada en 1.750 pesetas.

Núm. 211. Ildefonso Robles.—Un huerto del Rosario, de seis celemines de primera: linda á S. camino de Navas del Rey; M. camino de Colmenar; P. José Garcia, y N. Guillermo Moya; capitalizado en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 212. Viuda de Miguel Rico.—Una casa calle de Procesiones, núm. 21: linda á S. calle de id.; M. Joaquin Hernandez; P. y N. Agapito Panadero; capitalizada en 1.875 pesetas.

Núm. 214. Nicasio Rey.—Una casa calle del Peñon, núm. 7: linda á S. dicha calle; M. Calleja; P. y N. Eugenio Lopez; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 215. Narciso Rico.—Un prado, Lagunillas, de tres fanegas de primera, dos de segunda y tres de tercera: linda á S. el arroyo; M. camino de Madrid; P. Manuel Fernandez de Diego, y N. olivar; capitalizado en 7.500 pesetas.

Núm. 216. Pedro Robles.—Prado secano, Colladillo, de cinco fanegas de segunda y dos fanegas de tercera: linda á S. con camino Pedazo de Abajo; M. Alejandro de Armilla; P. Feliciano Rodrigo; N. Serapia Hernandez; capitalizado en 5.833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 217. Evaristo Ribagorda.—Un cercado, Asperilla, con dos herrenes de dos fanegas de segunda: linda á S. Juan Fernandez, M. P. y N. Narciso Dominguez; capitalizado en 2.600 pesetas.

Núm. 218. Casimiro Rodrigo.—Tierra al Junco Merino, de dos fanegas de tercera: linda á S. Raimundo Hernandez; M. P. y N. camino; capitalizada en 533 pesetas.

Núm. 219. Felipe Rodrigo.—Cuarta parte del Prado de los Charcos, de cuatro fanegas

D. Toribio Martin, Juez municipal de Charquillas.
Hago saber que por providencia del dia

gas y media de segunda: linda con D. Pedro de Retes; capitalizada en 1.666 pesetas.

Núm. 221. Isabel Rodrigo.—Cuarta parte del Prado de los Charcos, de cuatro fanegas y media de segunda: linda con otro de D. Pedro de Retes; capitalizada en 1.666 pesetas 67 céntimos.

Núm. 223. Viuda de Ildefonso Rojas.—Una casa calle de las Procesiones, núm. 4: linda a S. Ezequiel Dominguez; M. Antonio Garcelan; P. dicha calle, y N. Leon Hernandez; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 225. Eusebio Romero.—Una casa y dos pajares de las Nanitas, calle de los Rodetes, núm. 2: linda a S. dicha calle; M. Juan Dominguez; P. y N. calle de las Procesiones; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 226. Dolores Rodrigo.—Cuarta parte del Prado de los Charcos, de cuatro fanegas y media de segunda: linda con otro de D. Pedro de Retes; capitalizada en 1.666 pesetas 67 céntimos.

Núm. 230. Miguel Sastre.—Una casa, Cañadilla, núm. 20: linda a S. Cañadilla; M. Raimundo Panadero; P. y N. Guillermo Moya; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 235. Pablo Serrano.—Una casa calle de Santa Ana, núm. 1: linda a S. calle las Aguas; M. Evaristo Hernandez; P. y N. calle del Peñon; capitalizada en 3.125 pesetas.

Núm. 236. Santiago Sanchez.—Una tierra a Ferron, de tres fanegas y seis celemines de segunda: linda a S. Juan Panadero; M. Calixto Panadero; P. camino de Ventillas; capitalizada en 1.433 pesetas 33 céntimos.

Núm. 250. Cándido Zamora.—Un pajar calle de la Iglesia, núm. 2: linda a S. dicha calle; M. y P. Lucio Pelo; capitalizado en 250 pesetas.

Núm. 252. Matias Avilés.—Una casa calle Real, núm. 11: linda a S. calle Real; M. P. y N. corral del mismo; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 257. Juan Blasco (herederos).—Una tierra en la Teneria, de una fanega de primera: linda a S. otra de Alejandro Armilla; capitalizada en 733 pesetas.

Núm. 264. José Faisero.—La mitad de la Dehesa de las Hoyas, de 40 fanegas de tierra: linda a S. José Rico; M. Vallejo de los Arenales; P. el mismo Vallejo, y N. erroyo de la Oncalada; capitalizada en 5.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 268. Rafael Herrero.—Una casa calle de las Aguas, núm. 5: linda a S. dicha calle; M. Pablo Serrano; P. y N. calle del Peñon; capitalizada en 1.733 pesetas 33 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al artículo 64 de la referida instrucción, y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Chapinería 16 de Marzo de 1877.—El Juez municipal, Toribio Martín.—Por su mandato, el Comisionado, Juan José Gracia.

Administración Central.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósito expedidos por esta Caja Central con fecha 5 de Mayo de 1870 y 23 de Setiembre de 1872, y los números 68.657 y 90.690 de entrada y 17.136 y 21.516 de registro, del concepto de necesario, por valor de 2.400 escudos y 118 escudos 255 milésimas, pertenecientes al Ayuntamiento de Cabanes, provincia de Castellón, se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, número 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento.

Madrid 28 de Marzo de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

Testamentaria concursada de D. Antonio Mendez Cuesta.—En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, dictada en los autos de dicho juicio universal, se anuncia la venta en subasta de los solares llamados de Monteleon ó Parque viejo de Artillería, que forman nueve manzanas, divididas en 70 solares y limitadas por las calles nuevas de Almira, Ruiz, Carpena y Malasaña y las antiguas Ancha de San Bernado, San Andrés y la Ronda (hoy de Carranza), valoradas por el Arquitecto D. José Asensio Berdiguer en la cantidad de 1.773.957 pesetas 91 céntimos, cuya subasta se verificará por solares separados según el orden de numeración fijado en el plano y tasación que obra en los autos, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo de cada uno de dichos solares; previniéndose además que para tomar parte en la licitación de cada uno de dichos solares y en los días que tenga lugar, será preciso haber depositado con anterioridad en la Escribanía del actuario la suma de 3.000 pesetas; y se advierte que los títulos de pertenencia hasta que principie la subasta obran en el estudio del Abogado D. Rafael Blanco y Olivera, síndico de este concurso, para que puedan examinarlos los que deseen interesarse en las subastas; previniéndose que no se admitirá después reclamación alguna sobre ellos, y que en todo lo demás deberá observarse el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Escribanía con el plano y tasación del Arquitecto. La subasta ó remate tendrá lugar el día 20 de Abril próximo y siguientes útiles necesarios, a las doce de su mañana, en la sala-audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, edificio que fué de las Salesas.

Madrid 26 de Marzo de 1877.—El Escribano, Antolin Murga.

341—94

Centro.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, referendada por el actuario D. Jorga Reboles, é ignorándose cuál sea el actual domicilio de D. Jacinto Cabestany y Catalan, jubilado de Gracia y Justicia, que en el año próximo pasado ha vivido en la Calle de Preciados, núm. 76, cuarto principal, se le cita por medio del presente y término de ocho días para que dentro de ellos y en el caso de hallarse en esta capital, comparezca en el referido Juzgado y Escribanía, sitos en el Palacio de Justicia, ó de lo contrario manifieste el punto donde resida, con objeto de hacerle un requerimiento acordado por la Superioridad en causa que por denuncia del D. Jacinto se sigue contra Doña Teodora Aguilar y Durán por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Marzo de 1877.—José María Barnuevo.

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 21 de Marzo de 1877.—V. B. Barnuevo.—El actuario, Jorge Reboles.

Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente se cita y llama a Juana Arahuete y Albas, hija de Tomás y de Juliana, natural de Ontoña, provincia de Segovia, soltera, de 60 años de edad, que habitó en la calle de la Comadre, núm. 69, primer corredor, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda,

sitos en el ex-convento de las Salesas dentro del término de ocho días siguientes a la publicación del presente, a oír un requerimiento acordado en causa seguida contra ella por hurto.

Madrid 20 de Marzo de 1877.—Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Juan Soriano.

Colmenar Viejo.

D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama a Don Bartolomé Rodríguez Conesa, sargento segundo del batallón cazadores de Manila, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de 10 días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascripto a ampliar su declaración en causa que por sustracción de dinero a dicho sujeto se instruye contra Felisa Sanchez y Victoriano Falego, y a más del derecho de que se crea asistido, si le conviniere, mostrarse parte en la relacionada causa; bajo apercibimiento de que en otro caso se sentenciará sin su audiencia y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo a 5 de Marzo de 1877.—Pedro Aquilino Dávila.—Por mandado de su señoría, Carlos Lopez Navarro

D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto se llama a Gregorio Maeso, que el 8 de Noviembre de 1872 fué testigo de una diligencia de embargo practicado en la casa de Don Pedro Alcalde, vecino de El Molar, para que en el término de 30 días comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle una declaración en causa que se sigue a instancia de dicho Alcalde por abusos.

Dado en Colmenar Viejo a 20 de Marzo de 1877.—Pedro Aquilino Dávila.—Por su mandado, Valentin Ugaldé.

Navalcarnero.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de nueve días a Vicente García Rubio, vecino que era en 4 de Setiembre del año último de Madrid, callejon de Tudescos, número 8, cuarto bajo, casado, de cuarenta y cinco años de edad, cuya actual residencia se ignora, a fin de que dentro de dicho término se presente en la sala-audiencia de este Juzgado con objeto de ampliarle la declaración que tiene prestada sobre ciertos extremos en causa contra Ricardo Fernandez por homicidio de Antonio Gomez; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Navalcarnero y Marzo 22 de 1877.—Manuel Grande y Arbiol.—Por mandado de su señoría, Ramon Sanchez de Ocaña.

Administración Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Alcobendas.

El proyecto de presupuesto municipal de esta villa de Alcobendas, correspondiente al año económico de 1877 a 78, aprobado por el Ayuntamiento, se halla de manifiesto por 15 días, contados desde esta fecha, en la Secretaría del mismo para oír reclamaciones; advirtiéndose que transcurridos no serán oídas las que se presenten.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo prevenido en el art. 139 de la Ley municipal.

Alcobendas 26 de Marzo de 1877.—El Alcalde, José Berganza.

Anehuelo.

Para que la Junta pueda formar el

apéndice al amillaramiento de esta villa para la derrama de la contribución territorial del año económico de 1877 a 1878, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de 30 días, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, del presente anuncio, las oportunas relaciones, con arreglo a lo que sobre el particular se halla prevenido.

Anehuelo 26 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Saturnino Lopez.

Galapagar.

Los propietarios vecinos y forasteros en este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones juradas que lo acrediten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de un mes, a contar desde hoy, con el fin de confeccionar el amillaramiento para el año económico de 1877 a 1878.

Galapagar 24 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Telesforo Miguel.

Majadahonda.

Para proceder a la formación del apéndice del amillaramiento de la riqueza territorial que ha de servir de base para el reparto de su contribución del año económico de 1877 a 78, se hace preciso que los contribuyentes que tengan variación en su riqueza imponible presenten relación de la que sea en la Secretaría municipal hasta el día 15 de Abril próximo, pues de lo contrario les parará perjuicio.

Majadahonda 25 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Donato Gala.

Torres.

Con el fin de proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el próximo año económico de 1877 a 78, se hace preciso que en el término de 20 días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, presenten todos los propietarios y colonos que hayan experimentado variación en sus riquezas, relaciones juradas y duplicadas en la Secretaría de este Ayuntamiento; pues pasado dicho término no serán admitidas y les parará el perjuicio que haya lugar.

Torres 24 de Marzo de 1877.—El Alcalde interino, Ignacio Carrasco.

Valdepiélagos.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder con acierto a la formación del amillaramiento de riqueza de la misma, es indispensable que todos aquellos propietarios cuya riqueza haya sufrido alteración presenten por duplicado en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones en que se haga constar en el término de 20 días, a contar desde que aparezca insertado en los BOLETINES OFICIALES, pues pasado dicho plazo no serán admitidas; dicho amillaramiento es correspondiente al año económico de 1877 a 78.

Valdepiélagos 25 de Marzo de 1877.—El Alcalde.—Sinforiano Gonzalez.—El Secretario, Julian Hernanz.

Valdetorres.

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento correspondiente al año económico de 1877 a 1878, se hace preciso que los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan experimentado alteración en su riqueza rústica, urbana ó pecuaria presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las oportunas relaciones, según está prevenido.

Valdetorres 24 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Tiburcio Ramos.